



**CLUB DE POLO Y EQUITACIÓN SAN CRISTÓBAL S.A.**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA**  
**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N° 209**

## **JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Directorio de Club de Polo y Equitación San Cristóbal S.A. (la "Sociedad"), se cita a una Junta Extraordinaria de Accionistas (la "Junta"), a celebrarse el día 1 de diciembre de 2020, a las 19:00 horas, en la ciudad de Santiago, en Avenida San José María Escrivá de Balaguer N° 5501, comuna de Vitacura, a fin de someter a su consideración y pronunciamiento las siguientes materias:

- 1.- La aprobación de la Memoria, Balance General, Estados Financieros e Informe de la empresa de auditoría externa correspondientes al ejercicio del año 2019;
- 2.- Tratamiento de resultados del ejercicio 2019;
- 3.- Informe sobre los gastos del Directorio;
- 4.- Informe sobre operaciones con partes relacionadas del Título XVI de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas;
- 5.- Designación de empresa de auditoría externa para el ejercicio correspondiente al año 2020;
- 6.- Designación del diario para efectuar las publicaciones sociales;
- 7.- Rectificación de los estatutos sociales en el sentido de enmendar el monto del capital social de la suma de \$596.223.886 a la suma de \$580.901.225, a causa de la correcta aplicación de las normas sobre ajuste por corrección monetaria aplicables con anterioridad a la adopción de las normas IFRS;
- 8.- Aprobación de un aumento de capital por un monto de \$8.125.000.000.-, mediante la emisión de 2.500 acciones de pago, o por aquel monto de capital o número de acciones que libremente acuerde la Junta, acciones de nueva emisión que serán nominativas, ordinarias, sin preferencias, de igual valor cada una, para ser emitidas y colocadas en la forma, condiciones y oportunidades que apruebe la Junta.
- 9.- Aprobación de la modificación del texto vigente de los estatutos sociales de Club de Polo y Equitación San Cristóbal S.A. en lo referido a la incorporación de medios de comunicación complementarios de la Sociedad a los accionistas, de conformidad con lo señalado en el artículo 8 del Decreto Supremo de Hacienda N° 702 de 2011; y
- 10.- Aprobación de las modificaciones a los estatutos de Club de Polo y Equitación San Cristóbal S.A. que resulten necesarias a consecuencia de los acuerdos que adopte la Junta sobre las materias indicadas en los numerales anteriores.

### **ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS E INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA**

De conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley N° 18.046, informo a Ud. que los Estados Financieros Consolidados de la Sociedad y el correspondiente informe de la Empresa de Auditoría Externa se encuentran publicados en el sitio web de la Sociedad [www.clubdepolo.cl](http://www.clubdepolo.cl), pudiendo accederse directamente a esa información a través del hipervínculo: <https://www.clubdepolo.cl/polo/data/memorias/2019/Corporacion-Club-de-Polo-y-Equitacion-San-Cristobal-2019.pdf>.

### **MEMORIA Y OTROS ANTECEDENTES**

La Memoria correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019, se encuentra a disposición en el sitio web [www.clubdepolo.cl](http://www.clubdepolo.cl) y en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Avenida San José María Escrivá de Balaguer N° 5501, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago.

### **PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA, SISTEMA DE VOTACIÓN Y PODERES**

Tendrán derecho a participar en las Juntas de Accionistas citadas y ejercer su derecho a voz y voto, los titulares de acciones que se encuentren oportunamente inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad, en la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la Junta.

Se informa a los señores accionistas que los sistemas de votación que serán utilizados en la Junta, de conformidad a la Norma de Carácter General N° 273 de la Comisión para el Mercado Financiero serán dados a conocer oportunamente y con anterioridad a la fecha de la Junta en el sitio web [www.clubdepolo.cl](http://www.clubdepolo.cl).

Los accionistas podrán hacerse representar en la Junta por otro accionista o por medio de otra persona, aunque no sea accionista, otorgando poder por el total de las acciones de las cuales sea titular con derecho a voto.

La calificación de poderes que se presenten a la Junta, se efectuará, si procediere, en el mismo lugar de su celebración, inmediatamente antes de iniciarse. La resolución definitiva, en su caso, se adoptará en la misma Junta.

**GERENTE GENERAL**